



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1413/2017.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10362 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba con fecha 03 de agosto de 2016, sobre Loteos y Fraccionamiento promovidos por el Estado; y

Las actuaciones llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del proyecto promovido por el Ministerio de Asuntos Sociales del Plan Pronta Solución (año construcción 1989), ubicado en la Manzana designada catastralmente como C01-S03-Mza004-P017 comprendida entre las calles Cortez, Balboa, Juan B. Justo y Aragón y registrada a nombre de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que el denominado Proyecto 20 Viviendas Plan Pronta Solución se encuentra encuadrado dentro del marco legal establecido por la Ley N° 10.362, sus decretos reglamentarios y anexos.-

Que el proyecto mencionado consistía en un fraccionamiento de carácter social que benefició a veinte familias de nuestra Ciudad, las cuales han podido acceder a un terreno y vivienda en condiciones asequibles de precio y financiación.-

Que el fraccionamiento realizado revistió de gran interés, no solo a las familias adjudicatarias sino para todos los habitantes de la Ciudad de Huinca Renancó que se vieron directa e indirectamente bonificados por el mismo a través de los comercios y trabajos, y que se completaría el mencionado proyecto con la aprobación del plano del fraccionamiento.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

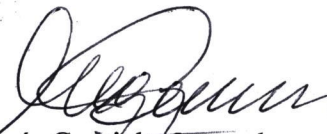
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

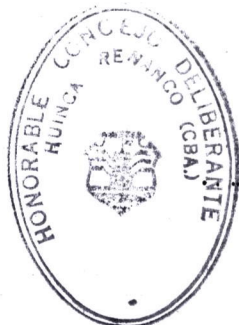
Art.1°).- DECLÁRESE DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL MUNICIPAL, el Proyecto “20 Viviendas Plan Pronta Solución - Ministerio de Asuntos Sociales” – el cual contempla la adjudicación de 20 (veinte) lotes edificados que fueron otorgados en su totalidad a vecinos de la Ciudad.-


Art.2°).- El Fraccionamiento de los Lotes debidamente aprobado, permitirá regularizar la situación dominial a los respectivos Adjudicatarios de los mismos.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete.-


María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante